

VII. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN 2004, QUE SE DEBE INTEGRAR A LA CUENTA PÚBLICA

VII.1 REMANENTES

El artículo 15 del Código Financiero del Distrito Federal establece que los remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría podrá destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos, informando de sus movimientos en los informes trimestrales y al rendir la Cuenta Pública.

En efecto, se dio cumplimiento a lo establecido, dado que en los Informes de Avance Trimestrales se informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el importe de los remanentes.

Los remanentes derivados de crédito se aplicaron al prepago de la deuda, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de la fracción II del oficio 101.-00381, signado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público de fecha 20 de marzo de 2003, en el que se establecen los Lineamientos para la contratación y ejercicio de créditos.

Asimismo, se obtuvieron remanentes del FIES que fueron incorporados al Presupuesto 2004, de conformidad con el Oficio 307-A.0287 de fecha 22 de marzo de 2004, signado por el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que señala que las entidades federativas podrán establecer compromisos con cargo a tales recursos a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2004 y realizar los pagos respectivos, con límite máximo el último día hábil del mes de junio del mismo año.

Así también, se reportan remanentes de las aportaciones efectuadas a los fideicomisos como son el Fondo Mixto de Promoción Turística y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; sin embargo, derivado de que estas fueron transferidas con el carácter de aportaciones a su patrimonio, no se reintegran al Gobierno Central, sino que se mantienen en el patrimonio propio de cada fideicomiso, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal, destinándose a los fines específicos de cada uno conforme a su contrato de creación.

Las Transferencias Federales que quedaron en calidad de disponibilidades de organismos descentralizados, como Servicios de Salud Pública y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia -ambos del Distrito Federal- provienen de los Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud y de Aportaciones Múltiples. Estos Fondos deben considerarse como ingresos propios del Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, y deben destinarse a los fines específicos señalados en dicha Ley. En consecuencia, las transferencias federales deben ser administradas por las entidades que las reciben hasta su erogación total, por lo que no es obligatorio que se devuelvan a la Federación pero si deberán observar en todo tiempo el destino que impone la Ley de Coordinación Fiscal.

Tomando en consideración que una de las prioridades de este Gobierno es la seguridad pública de sus habitantes, los remanentes de recursos fiscales que se reportan fueron destinados a la contratación de personal que prestará los servicios de seguridad pública.

VII.2 AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS

De acuerdo con los artículos 22 y 511 del Código Financiero del Distrito Federal, y 33 y 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, se efectuaron ampliaciones y reducciones líquidas. Entre las más importante se encuentran:

Por lo que se refiere, a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, le fue autorizado un presupuesto original de 159.4 millones de pesos, el cual se modificó a 177.7 millones de pesos, significando un aumento del 11.5 por ciento, recursos que se aplicaron en el programa emergente para retirar 265 anuncios espectaculares instalados en vías primarias del tramo comprendido entre San Antonio y San Jerónimo que no contaban con la autorización correspondiente; y para cubrir las indemnizaciones derivadas de las resoluciones de los juicios de amparo dictadas por las autoridades competentes, a favor de los propietarios de los predios Calle Pintores 4 Col. Morelos, Canal 1, Reforma 1, Reforma 2, Hewlett Packard, S.A. de C. V. y Banamex, S.A. de C.V.

A la **Secretaría de Turismo** originalmente se le autorizó un presupuesto por un monto de 35.9 millones de pesos, mismo que se modificó a 42.2 millones de pesos, significando un aumento de 17.4 por ciento, recursos derivados del Convenio firmado entre el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno Federal, para instrumentar 3 proyectos turísticos y crear 2 módulos de información turística.

Por su parte, a la **Secretaría del Medio Ambiente**, se le autorizó un presupuesto original de 230.7 millones de pesos, el cual se incrementó a 876.5 millones de pesos, significando un aumento del 280.0 por ciento, como resultado de la incorporación de los Órganos Desconcentrados **Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental** a la estructura orgánica de la Secretaría como Direcciones Generales, las cuales continuarán aplicando los recursos y realizando los programas y actividades institucionales autorizados a dichos órganos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del 2004, principalmente.

Por que corresponde, a la **Secretaría de Obras y Servicios**, su presupuesto original se incrementó de 2,204.9 millones de pesos a 2,512.2 millones de pesos, representando un aumento del 13.9 por ciento, como resultado de la incorporación de la **Planta de Asfalto** a la estructura orgánica de la Dirección General de Servicios Urbanos, quien aplicará los recursos y llevará a cabo los programas y actividades institucionales que le fueron autorizados para el ejercicio del 2004.

Adicionalmente, realizó acciones de los programas "Hábitat" y "Ciudad Bonita", para coadyuvar a la mejora de la imagen urbana de la Ciudad de México y de alumbrado público, primordialmente en el Corredor Turístico Paseo de la Reforma Centro-Histórico.